

A DESPACHO: Junio 15 de 2021 informando que previo a dar trámite a la presente comisión se hace necesario a requerir al Despacho comitente. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán Cauca, Quince (15) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín
DEMANDANTE: Urbanización Casa Milano
DEMANDADO: Carolina Bolaños Gómez
RADICADO: 05001400300220180057200

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 931

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se avizora que no se ha aportado copia del auto que ordena la Comisión y el Certificado de Tradición del Bien por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín Antioquia, dentro del proceso Ejecutivo con radicación de origen 05001400300220180057200.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín Antioquia, para que remita con destino a este Despacho copia del auto que ordena la comisión y el certificado de tradición del Bien.

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

MDMNT
2021-02301

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑOJUEZ
MUNICIPALJUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

423253a61d5ecff8b86ad38e9df54a77a69bf4a55e2c2d7ad662c308
59a91467

Documento generado en 15/06/2021 02:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>